



GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

MENDOZA, 05 FEB 2026

DECRETO N° 222

VISTO el Expediente EX-2026-00211240-GDEMZA-DRNR#SAYOT, mediante el cual se tramita el llamado a Licitación Pública para la Concesión de Servicios en el Parque Provincial Aconcagua, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la Dirección de Áreas Protegidas, dependiente del Ministerio de Energía y Ambiente, propicia el llamado a licitación pública para otorgar concesiones de uso y explotación turística de predios ubicados en los campamentos de aproximación, base y de altura del Parque Provincial Aconcagua, con el objeto de ordenar y regularizar la prestación de servicios turísticos en el área protegida.

Que obran agregados a las actuaciones los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Técnicas, elaborados por la autoridad de aplicación, los que regulan el procedimiento de selección, adjudicación y ejecución de las concesiones.

Que en Orden 11 se ha incorporado informe técnico de la Dirección de Áreas Protegidas, en el cual se formulan sugerencias de adecuación al pliego.

Que en Orden 16 se ha incorporado informe de pertinencia turística emitido por el Ente Mendoza Turismo (EMETUR).

Que en Orden 22 se agrega dictamen favorable de la Fiscalía de Estado.

Que el procedimiento de selección se encuadra en la Licitación Pública, conforme lo dispuesto por el artículo 37 de la Constitución de la Provincia de Mendoza, la Ley N° 8706 de Administración Financiera y su Decreto Reglamentario N° 1000/2015, y la Ley N° 9003 de Procedimiento Administrativo, garantizando los principios de publicidad, concurrencia e igualdad.

Que la Ley N° 6045 de Áreas Naturales Protegidas y la Ley N° 9570 de Zonificación del Parque Provincial Aconcagua establecen el marco normativo para la conservación, uso y aprovechamiento sustentable del área, designando como autoridad de aplicación al

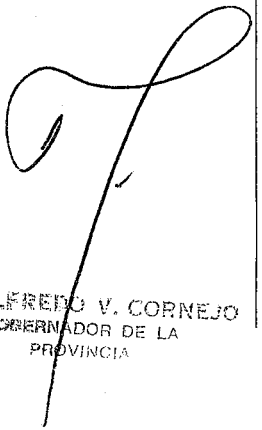
MIN DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Sec. General

D. Administración


Catalina L. Nema
MINISTRA DE ENERGÍA
Y AMBIENTE

Catalina L. Nema Rodríguez
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL
c/c. Ministerio de Hacienda
y Finanzas


ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA



GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

- 2 -

DECRETO N° 222

Ministerio de Energía y Ambiente a través de la Dirección de Áreas Protegidas.

Que en Orden 32 se agrega informe de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Que resulta necesario aprobar formalmente los Pliegos de Bases y Condiciones que regirán el procedimiento, autorizar a la Dirección de Áreas Protegidas a efectuar el correspondiente llamado a licitación y delegar en esta dirección la conformación de las comisiones intervinientes en el proceso licitatorio, a fin de asegurar su adecuada implementación y celeridad administrativa.

Por ello, y conforme lo establecido en la Ley N° 9501 de Ministerios, la Ley N° 6045 de Áreas Naturales Protegidas y la Ley N° 9570 de Zonificación del Parque Provincial Aconcagua y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente y Fiscalía de Estado,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

Artículo 1º - Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Técnicas de Orden N° 41 (PLIEG-2026-00955334-GDEMZA-ENERGAMB) del expediente de referencia, que regirá la Licitación Pública Nacional para la Concesión de Servicios en el Parque Provincial Aconcagua, destinados a la prestación de servicios turísticos en los campamentos de aproximación, base y de altura del citado parque.

Artículo 2º - Autorícese a la Dirección de Áreas Protegidas, dependiente del Ministerio de Energía y Ambiente, a efectuar el llamado a Licitación Pública Nacional, conforme al pliego aprobado en el artículo precedente y a realizar todos los actos administrativos necesarios para la sustanciación del procedimiento licitatorio.

Artículo 3º - Publíquese por un (1) día y con treinta (30) días hábiles de anticipación en dos (2) diarios (provincial y nacional), en el Boletín Oficial de

MIN DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Sec. General

D. Administración

Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA
Y AMBIENTE

Abg. NATALIA L. MENA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL
a/c MINISTERIO de Hacienda
y Finanzas

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA



GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

- 3 -

DECRETO N° 222

la Provincia, la página Web del Gobierno de Mendoza del Ministerio de Energía y Ambiente, en el sitio web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Artículo 4º - Deléguese en el Director de Áreas Protegidas del Ministerio de Energía y Ambiente la facultad de conformar y designar, mediante el acto administrativo correspondiente y exclusivamente en el marco del presente procedimiento licitatorio, las Comisiones intervinientes, incluyendo la Comisión de Preadjudicación y/o Evaluadora, así como toda otra que resulte necesaria, determinando su integración y funciones.

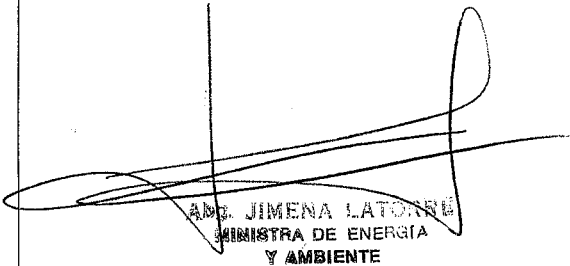
Artículo 5º - El presente decreto será refrendado por la Ministra de Energía y Ambiente y el Ministro de Hacienda y Finanzas.

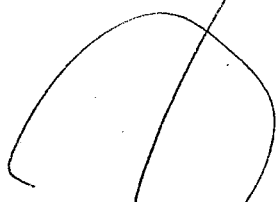
Artículo 6º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

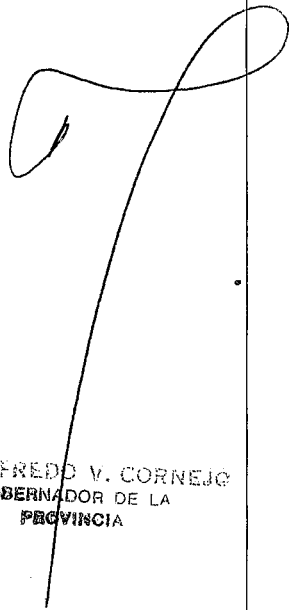
MIN DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Sec. General

D. Administración


ABG. JIMENA LATONDE
MINISTRA DE ENERGÍA
Y AMBIENTE


ABG. NATALIE L. MERA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL
a/c. MINISTERIO de Hacienda
y Finanzas


ABG. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA